

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

<b>Entidad contratante</b>	Consejera Delegada del Consejo de Administración de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
<b>Responsable del SDA</b>	Jefe del Servicio de Contratación Pública

### 2. OBJETO Y LOTES

<b>Objeto</b>	Establecimiento de un sistema dinámico de adquisición para el Suministro de vehículos para LYMA mediante arrendamiento.	
<b>Código CPV</b>	CPV 34100000 – Vehículos de motor	
<b>Categorías</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código CPV</b>
	Vehículos de motor	34100000

### 3. NECESIDAD

<b>Necesidad</b>	<p>Mediante el presente SDA se pretende cubrir el suministro de arrendamiento de vehículos (sin conductor) para los distintos servicios de LYMA, atendiendo a las diferentes necesidades que surgen en cada uno de los servicios durante los diferentes meses del año y atender las necesidades de los mismos en función de la época/evento y de las funciones propias de cada una de las actividades.</p> <p>Esto permite mejorar la eficacia y la eficiencia de la administración y ofrecen información fiable y actualizada a los órganos directivos.</p>
<b>Justificación</b>	<p>El departamento proponente considera el establecimiento de este SDA, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, LYMA requiere un marco de contratación ágil que apoye la concurrencia entre las empresas del sector, facilitando la contratación tanto de pequeñas como de grandes empresas que puedan cubrir las necesidades de vehículos que tanto importancia tiene para el desempeño de la actividad principal y diaria de LYMA.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	No aplica por no ser un contrato de servicios.

### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Restringido
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

### 5. DURACIÓN

<b>Plazo inicial</b>	Desde la fecha de la primera homologación.
<b>Duración</b>	10 años

## 6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Valor estimado</b>	199.000,00 €

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 75% del valor estimado. Esto es: 149.250,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Declaración responsable, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato, cuyo sumatorio suponga el 25% del valor estimado del contrato Esto es: 49.750,00 €	
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido	

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: licitación no tramitada vía artículo 159 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input type="checkbox"/>

<b>Habilitación profesional</b>	No aplica.
---------------------------------	------------

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

<b>Precios de las prestaciones</b>	Forma de valoración	Precio o coste de las prestaciones.
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 100 % de la puntuación

<b>Otros criterios referentes a la calidad técnica</b>	Forma de valoración	<p>Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato basado, todos o parte de estos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de los materiales empleados</li> <li>• Calidad de la ejecución del contrato</li> </ul>
--	---------------------	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del servicio postventa o garantías</li> <li>• Reducción de los plazos de entrega</li> </ul>
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación

### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

<b>Social</b>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

### 10. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

### 11. PENALIDADES

Clase	Hecho	Penalidad
<b>Ejecución defectuosa</b>	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable	se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 2 meses
<b>Demora en la ejecución</b>	Día de retraso en la ejecución	3% del contrato basado/día

En Getafe, a fecha de firma.

**D. Mario Alberto Pérez Gil**  
 Jefe de Servicio de Contratación Pública en LYMA.